



Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 048 -2025-GORE-ICA/GR

Ica, 28 FEB 2025

VISTO, el Memorando N° 021-2025-GORE.ICA/GGR-SGE, el Oficio 068-2025-GORE.ICA-SGE/SGDO, el Oficio 30-2025-GORE.ICA-SGE/SGDO de fecha 22 de enero de 2025 que contiene el Plan Anual de Trabajo Archivístico para el año 2025 y el Oficio N°02-2025-GORE-ICA/GGR-SGE; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el artículo 189 de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9 de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE.ICA, de fecha 18 de setiembre de 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ica, el mismo que fue modificado parcialmente mediante Ordenanza Regional N° 005-2021-GORE-ICA, de fecha 6 de julio del 2021; documento de gestión que a la fecha se encuentra vigente; el mismo que señala que el Gobernador Regional es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal, y dentro de sus funciones dicta Decretos Regionales y Resoluciones Ejecutivas Regionales de acuerdo al numeral 4) del artículo 25 de la norma en mención;

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, a través de la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, conforme al artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J y su rectificatoria, se aprobó la Directiva N°001-2019-AGN/DDPA denominada "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", con el objetivo de orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de la Entidades Públicas, en cuyos numerales 5.1 y 5.3 del acápite V establecen que, "El Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública (en adelante OAA), es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces" y "El titular o la más alta autoridad de la entidad aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución", respectivamente;





Gobierno Regional Ica



Que, conforme al numeral 7.1.4 de la precitada Directiva, se indica que la máxima autoridad de la entidad pública, mediante oficio remite copia del Plan Anual de Trabajo Archivístico a la sede institucional del Archivo General de la Nación o Archivo Regional hasta el 15 de diciembre del año anterior a su ejecución;

Que, según el numeral 10.1 del punto X de la Directiva Regional N°01-2024-GORE.ICA/GR, denominada Directiva de Creación del Sistema Institucional de Archivos del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N°372-2024-GORE-ICA/GR, se dispone clasificar los niveles de Archivo dentro del Sistema Institucional de Archivos del Gobierno Regional de Ica, conforme sigue:

Archivos de Gestión	Archivos Periféricos	Archivos Desconcentrados
1. Órganos, Unidades Orgánicas y Unidades Funcionales del Gobierno Regional de Ica.	1. Gerencia Regional de Administración. 2. Gerencia Regional de Infraestructura. 3. Subgerencia de Tesorería. 4. Dirección Regional de Producción de Ica. 5. Dirección Regional de Energía y Minas de Ica. 6. Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica. 7. Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ica. 8. Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 9. Archivo Regional de Ica. 10. Proyecto Especial de Titulación de Tierras. 11. Sedes Regionales del Gobierno Regional de Ica.	1. Proyecto Especial Tambo Ccaracocha. 2. Dirección Regional de Educación de Ica. 3. Dirección Regional de Salud de Ica. 4. Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ica. 5. Dirección Regional de Agricultura de Ica.

Que, de otro lado, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, estipula que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, con el Memorando N° 021-2025-GORE.ICA/GGR-SGE, el Secretario General Regional hace suyo el Oficio 068-2025-GORE.ICA-SGE/SGDO que contiene el sustento de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico del Gobierno Regional de Ica para el año 2025; además contiene el proyecto de P.A.T.A 2025 debidamente visado por la Adm. Victoria Rosario Medina Brizuela en calidad de encargada del Archivo Central y el Econ. José Wilfredo Barrios Chávez en calidad de Subgerente de Gestión Documentaria;

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas antes descritas, así como contando con las visaciones respectivas, es necesario aprobar el "Plan Anual de Trabajo Archivístico del Gobierno Regional de Ica para el año 2025", con eficacia anticipada al 15 de diciembre de 2024, considerando que es la fecha máxima para cumplir con la comunicación al Archivo Regional y en tal sentido de manera tácita es el plazo máximo para aprobar el proyecto de Plan de Anual de Trabajo Archivístico, así como dar validez a las actividades programadas en el plan de trabajo desde el 01 de enero del presente año;

Que, con el visado de la Encargada del Archivo Central, Subgerencia de Gestión Documentaria, Secretaria General Regional, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General Regional; y en uso de las facultades conferidas con la Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica; concordadas con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada al 15 de diciembre de 2024, el "Plan Anual de Trabajo Archivístico del Gobierno Regional de Ica para





Gobierno Regional Ica



el año 2025", que a su vez consta de cinco (05) anexos que contienen los Planes Anuales de trabajo archivístico de los Archivos Desconcentrados del Gobierno Regional de Ica del año 2025, los mismos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Subgerencia de Gestión Documentaria, mediante Oficio remita copia del Plan Anual de Trabajo Archivístico, al Archivo Regional de conformidad con el numeral 7.1.4 de la Directiva N°001-2019-AGN/DDPA denominada "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas".

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Subgerencia de Gestión Documentaria, ejecute e implemente el Plan aprobado con la presente resolución y en su oportunidad elabore el ITEA correspondiente al P.A.T.A 2025.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que los Archivos Periféricos, Archivos Desconcentrados, ejecuten e implementen el Plan aprobado con la presente resolución y en su oportunidad coadyuven y/o elaboren el ITEA correspondiente al P.A.T.A 2025, dentro del marco de su competencia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Subgerencia de Tecnología de la Información proceda con la publicación de la presente resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano (<https://www.gob.pe/regionica>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA


ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL

